JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2018 00898** 00
Temas y subtemas	NOMBRA NUEVAMENTE COMO CURADORA A LA ABOGADA KELLY MARCELA ÁLVAREZ SUAZA. INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora el intento de notificación por aviso de la demandada María Cecilia Arroyave Valencia, advirtiendo que no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó el formato de notificación con los sellos de cotejo de la empresa de correo, ni la constancia de haber remitido la providencia a notificar. (artículo 317 numeral 1 del CGP)

2. Habiéndose surtido el emplazamiento del demandado Álvaro de Jesús Arroyave Valencia; se procede a nombrarle como curadora *ad litem* a la abogada Kelly Marcela Álvarez Suaza, quien ya viene desempeñándose como curadora de las personas indeterminadas con interés en los bienes objeto de usucapión. La notificación del cargo se surtirá por estados, en tanto que la misma ya se encuentra vinculada al proceso; y los traslados correrá a partir de la notificación de esta providencia por estados, como lo dispone el artículo 91 del CGP.

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, notifique en debida a la demandada María Cecilia Arroyave Valencia en los términos del artículo 292 del CGP. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESE[i] **Y CÚMPLASE**

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **23 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d6b9a26a9a96f91a4f7a27d2bdd849672e3543b6a6de45215f84becacd1ee2**

Documento generado en 22/08/2022 11:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica